



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DAÑO PUNITIVO COMO ELEMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y
PERJUICIOS POR DESPIDO INCAUSADO O DESPIDO FRAUDULENTO**

**(Análisis interpretativo de lo establecido en el v pleno jurisdiccional supremo en materia
laboral)**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACHILLER Betsy Eutropia Mendoza Huanca

ASESOR:

DR. ISAAC E. CASTRO CUBA BARINEZA PhD.

CUSCO – PERU

2017



Título : DAÑO PUNITIVO COMO ELEMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DESPIDO INCAUSADO O DESPIDO FRAUDULENTO. (Análisis interpretativo de lo establecido en el v pleno jurisdiccional supremo en materia laboral).

Autor : Betsy Eutropia Mendoza Huanca

Fecha : 11-12-2017

RESUMEN

El presente estudio de investigación nace de la preocupación de saber si es correcta la interpretación y la aplicación de los Daños Punitivos en la Indemnización de daños y perjuicios generado por el despido incausado y fraudulento según como lo establece el V Pleno Jurisdiccional en Materia Laboral y Previsional. Como profesionales del derecho no podemos dejar pasar esta interpretación errónea de los Vocales de la Corte Suprema, sobre los daños punitivos, quienes consideran que deberían aplicarse de manera extensiva al daño moral, siendo estos de diferente función y finalidad. En nuestro ordenamiento jurídico los Daños punitivos carecen de sustento legal, ya que los Plenos Jurisdiccionales no tienen naturaleza legislativa, es por ello que los “acuerdos plenarios” no son jurídicamente equivalentes a una ley, en consecuencia, los daños punitivos no serían considerados producto de un acto legislativo, pues cabe evidenciar que este sería un acto inconstitucional. Su aplicación traería consigo una serie de repercusiones a los justiciables, ya que las indemnizaciones serían fijadas por el Juez de manera arbitraria, generando gran inseguridad jurídica. El presente trabajo busca de manera exploratoria esclarecer de forma objetiva el por qué no debería aplicarse los daños punitivos según como lo establecido por el V Pleno Jurisdiccional. El capítulo I de la investigación señala, como lo requiere el esquema oficial de la Escuela de Pregrado, los aspectos metodológicos, precisando el problema, los objetivos y la justificación, la hipótesis y las categorías que orientaron metodológicamente nuestra investigación. En el capítulo II se desarrollan las bases teóricas empezando por los antecedentes históricos de investigación respecto al tema, para luego sentar las bases teóricas que se conforman de acuerdo a nuestras categorías de estudio, es decir el daño punitivo, el despido incausado y el despido fraudulento, y la indemnización de daños y perjuicios. Finalmente en el capítulo III presentamos los resultados de nuestra investigación, de manera argumentativa elaboramos la justificación y verificación de la hipótesis, correspondiendo tal trabajo a un estudio de base cualitativa en un enfoque dogmático jurídico de carácter exploratorio. Las conclusiones finales expresan los resultados a los que arribamos en nuestro estudio.

PALABRAS CLAVE: Daño Punitivo, Indemnización de daños y perjuicios, y Despido Incausado y Fraudulento.



ABSTRACT

This research study arises from the concern of knowing whether the interpretation and application of Punitive Damage is correct in the Compensation for damages caused by the uncaused and fraudulent dismissal as established by the V Jurisdictional Plenum in Labor and Social Security Matters . As legal professionals, we can not ignore this erroneous interpretation of the Supreme Court Justices, regarding punitive damages, who consider that they should be applied in an extensive manner to moral damage, these being of different function and purpose. In our legal system the punitive damages lack legal support, since the Jurisdictional Plenary sessions do not have a legislative nature, that is why the "plenary agreements" are not legally equivalent to a law, consequently, the punitive damages would not be considered as a product of a legislative act, since it is evident that this would be an unconstitutional act. Its application would bring with it a series of repercussions for the defendants, since the compensation would be set by the Judge in an arbitrary manner, generating great legal uncertainty. The present work seeks in an exploratory way to clarify in an objective way why punitive damages should not be applied according to what is established by the V Jurisdictional Plenary. Chapter I of the research indicates, as required by the official scheme of the Undergraduate School, the methodological aspects, specifying the problem, the objectives and the justification, the hypothesis and the categories that methodologically oriented our research. Chapter II develops the theoretical bases starting from the historical background of research on the subject, then set the theoretical bases that are shaped according to our categories of study, ie punitive damage, uncaused dismissal and fraudulent dismissal , and compensation for damages. Finally, in chapter III, we present the results of our research, argumentatively we elaborate the justification and verification of the hypothesis, such work corresponding to a qualitative study based on a dogmatic legal approach of an exploratory nature. The final conclusions express the results to which we arrived in our study.

KEY WORDS: Punitive Damage, Compensation for Damages, and Uncaused and Fraudulent Dismissal.